Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

Nº..1495.. -2022 -GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..01.... de..Diciembre.....del 2022

VISTO: Los expedientes N° E-051260 de fecha 27 de setiembre del 2022, E- 035692 de fecha 11 de julio del 2022 presentados por la propietario del establecimiento farmacéutico Sra. SINTHIA DEL CARMEN ATUNCAR ESPINOZA y el Químico Farmacéutico **CRUZ PEÑA VICTOR AUGUSTO** con CQFP N° 08358, con el horario de permanencia de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA SINTYFARMA**, con Registro Único del Contribuyente Nº 10466886560, sito en calle Antiguo Mercado N° 170, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE TRASLADO**, del mencionado establecimiento farmacéutico de Mariscal Castilla N° 172, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a calle Antiguo Mercado N° 170, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE TRASLADO** de Mariscal Castilla N° 172, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a calle Antiguo Mercado N° 170, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Que, de acuerdo al Informe Nº 405-2022-DIRESA-ICA- DMID de fecha 10 de noviembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud Nº 266 de fecha 07 de noviembre del 2022, en atención a los expediente N° E- E-051260 de fecha 27 de setiembre del 2022, E- 035692 de fecha 11 de julio del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Traslado.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley Nº 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo Nº 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley Nº 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, ,Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional Nº 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes. Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Traslado de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA SINTYFARMA**, de Mariscal Castilla N° 172, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, a calle Antiguo Mercado N° 170, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica, con Registro Único del Contribuyente Nº 10466886560, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, representada legalmente por la Sra. SINTHIA DEL CARMEN ATUNCAR ESPINOZA, y como Director Técnico al profesional Químico Farmacéutico **CRUZ PEÑA VICTOR AUGUSTO** con CQFP N° 08358, con el horario de permanencia de lunes a sábado de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramón Guillen Guevara
C.M.P. – 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG-DG-DRSA
VCHQ /D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCV/EF
Ylcv